

	Euros
2) Programa de «Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiares-Cabildo Insular de Gran Canaria.	
Aportación Comunidad Autónoma	47.849,04
Aportación M.T.A.S	47.849,04
3) Programa de «Mediación y Orientación Familiar. Fundación Canaria-Centro de atención a la familia de Tenerife.	
Aportación Comunidad Autónoma	42.000,00
Aportación M.T.A.S	42.000,00
Total aportación Comunidad Autónoma	128.244,78
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	128.244,78

4. Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2004

1) Programa de prevención y apoyo a la convivencia en Mogán.	
Aportación Comunidad Autónoma	69.359,79
Aportación M.T.A.S	12.239,97
2) Programa de apoyo a familias en situación de riesgo: preservación en La Guancha.	
Aportación Comunidad Autónoma	18.818,39
Aportación M.T.A.S	3.320,89
3) Programa de prevención y apoyo a la convivencia en Arrecife.	
Aportación Comunidad Autónoma	139.178,80
Aportación M.T.A.S	23.163,84
4) Programa de prevención y apoyo a la convivencia en Tinajo.	
Aportación Comunidad Autónoma	43.812,42
Aportación M.T.A.S	3.515,94
5) Centro de Día de menores de Gran Tarajal en Tuineje.	
Aportación Comunidad Autónoma	50.623,93
Aportación M.T.A.S	8.933,63
6) Programa de prevención y apoyo a la convivencia en Hara.	
Aportación Comunidad Autónoma	34.717,70
Aportación M.T.A.S	3.637,91
7) Programa de intervención con familia y menores en Moja.	
Aportación Comunidad Autónoma	31.064,92
Aportación M.T.A.S	3.269,90
8) Programa de prevención básica y especializada de infancia y familia en Santa Brígida.	
Aportación Comunidad Autónoma	90.545,80
Aportación M.T.A.S	10.419,72
9) Programa de integración de las familias en San Nicolás de Tolentino.	
Aportación Comunidad Autónoma	37.317,29
Aportación M.T.A.S	5.957,31
Total aportación Comunidad Autónoma	515.439,04
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	74.459,11
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales:	
Total aportación Comunidad Autónoma	3.163.223,87
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	600.363,21

6862

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Vicepresidencia y Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de marzo de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Vicepresidencia y Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 22 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Exma. Sra. doña Dolores Gorostiaga Sáiz, Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, nombrada por Decreto 56/2003, de 11 de julio, (BOC de 14 de julio), en uso de las facultades que le confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, habilitada para la firma del presente convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión del día.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria suscribieron, el 30 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de programas del plan gerontológico a través de proyectos específicos del plan gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Cantabria de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre (B.O.C. 11/1/82), reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2004; y en la Ley 3/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos para el año 2004 de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC

31 de diciembre), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Cantabria y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Cantabria justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de Julio de 2004, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2004, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Cantabria y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del plan gerontológico, suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, ambas partes,

Acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el anexo del presente protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2003, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente protocolo la cantidad total de un millón ochenta y cuatro mil setecientos catorce euros (1.084.714,00 euros), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Trescientos noventa y seis mil trescientos ochenta y siete euros (396.387,00 euros)

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Ochenta y un mil quinientos dieciséis euros (81.516,00 euros)

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Trescientos sesenta mil doscientos diez euros (360.210,00 euros)

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Sesenta y un mil seiscientos cincuenta euros (61.650,00 euros)

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459.

Importe: Ciento ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un euros (184.951,00 euros)

La Comunidad Autónoma de Cantabria y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, de los proyectos, excepto los relativos al apartado número 5 (apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar), cuya financiación no será inferior al 40 por 100 del importe de los correspondientes proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de un millón ochenta y cuatro mil setecientos catorce euros (1.084.714,00 euros), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Trescientos noventa y seis mil trescientos ochenta y siete euros (396.387,00 euros)

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Ochenta y un mil quinientos dieciséis euros (81.516,00 euros)

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Trescientos sesenta mil doscientos diez euros (360.210,00 euros)

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Sesenta y un mil seiscientos cincuenta (61.650,00 euros)

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459

Importe: Ciento ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno euros (184.951,00 euros)

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2004, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual/Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, M.^a Amparo Valcárcel García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad (P. D. Orden comunicada de 11 de octubre de 2004).—Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, Dolores Gorostiaga Sáiz, Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Comunidad Autónoma de Cantabria (P. D. Decreto 55/2003).

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2004 (SEGÚN PROTOCOLO)

Comunidad Autónoma de Cantabria

	C.A./C.L. — euros	M.T.A.S. — euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Mortera de Pielagos. Residencia Geriátrica.	7.644,00	7.644,00
Torrelavega. Residencia Asilo S. José	388.743,00	388.743,00
Total	396.387,00	396.387,00

	C.A./C.L. — euros	M.T.A.S. — euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores. Los Corrales de Buelna. Residencia «Las Anjanas»	81.516,00	81.516,00
Total	81.516,00	81.516,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores. Reinosa. Residencia «San Francisco II».	360.210,00	360.210,00
Total	360.210,00	360.210,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores. Castro Urdiales. C.D. C/ Silvestre Ochoa, 27. Total	61.650,00 61.650,00	61.650,00 61.650,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.459		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar. Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.	184.951,00	184.951,00
Total	184.951,00	184.951,00
Suma totales	1.084.714,00	1.084.714,00

6863

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 15 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Sra. D.^a Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, nombrada por Decreto 56/2003, de 11 de julio, publicado en el B.O.C. de 14 de julio de 2003, en uso de las facultades que le confiere la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, habilitada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril y 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Cantabria ostenta competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1981, de 30 de diciembre (B.O.E. 11-1-82) que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, reformado por la Ley 11/1998, de 30 de diciembre, y el Real Decreto 2067/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en la regle cuarta del apartado 2 del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Cantabria garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que les voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que éstas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 16 de julio de 2004 (B.O.E. del 13 de agosto de 2004).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.